



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

ICOHARINAS SAS

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES



1.1 Prefacio

ICOHARINAS S.A.S., empresa familiar líder en la industria de la molinería de trigo en Colombia, reconoce que el Buen Gobierno Corporativo es la base para consolidar la confianza de sus accionistas, colaboradores, clientes, proveedores y demás grupos de interés. Desde su fundación, la Compañía ha construido su crecimiento sobre principios de transparencia, ética, sostenibilidad y calidad.

Este Código establece el marco normativo, ético y de comportamiento que guía la gestión empresarial de ICOHARINAS, promoviendo una cultura organizacional basada en los derechos humanos, la sostenibilidad, el cumplimiento normativo y la generación de valor a largo plazo. El mismo se rige por estándares internacionales, por las disposiciones del Código País de la Superintendencia Financiera de Colombia, por las Circulares Externas de la Superintendencia de Sociedades, así como por los compromisos nacionales e internacionales adquiridos en materia de cambio climático, gobernanza corporativa y derechos humanos.

1.2 Compromiso con la Ética, la Transparencia y la Sostenibilidad

ICOHARINAS sustenta su accionar en principios éticos, sociales y ambientales que garantizan la integridad y responsabilidad de todos sus colaboradores. La transparencia es pilar de la rendición de cuentas; la ética, el marco ineludible de toda conducta corporativa; y la sostenibilidad, una estrategia transversal que guía sus decisiones hacia un impacto positivo en

lo ambiental, lo social y lo económico.

La compañía se compromete a cumplir con:

- El respeto a los **Derechos Humanos** según los Principios Rectores de Naciones Unidas.
- Las metas climáticas del Acuerdo de París y la Política Nacional de Cambio Climático.
- Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, especialmente aquellos vinculados a producción responsable, igualdad de género, acción por el clima, trabajo decente y alianzas.
- Las normas del **Sistema SAGRILAF y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**.
- Las políticas internas sobre **Tratamiento de Datos, Inclusión, Transparencia, Ética Empresarial y Sostenibilidad**.

1.3 Visión

Ser reconocidos por un crecimiento sostenido que impacte positivamente en nuestro entorno, promoviendo la sostenibilidad como eje central de nuestra estrategia empresarial y consolidándonos como líderes en la industria de la molinería de trigo en Colombia y América Latina.

1.4 Misión

Agregar valor a partir del trigo para beneficio de nuestros asociados y consumidores, ofreciendo productos de calidad superior que alimenten bien

a los hogares colombianos, mediante procesos responsables y sostenibles.

1.5 Principios Rectores

Este Código se fundamenta en los siguientes principios:

- **Ética y Responsabilidad:** Conducta transparente, legal y coherente con los valores institucionales.
- **Sostenibilidad:** Equilibrio entre rentabilidad, impacto ambiental y justicia social.
- **Transparencia:** Divulgación veraz, completa y oportuna de la información relevante.
- **Inclusión y Respeto:** Valoración de la diversidad y garantía de igualdad de oportunidades.
- **Cumplimiento Normativo:** Observancia estricta de la ley, los tratados internacionales y las políticas corporativas.
- **Protección de Derechos Humanos:** Promoción activa del respeto, protección y reparación frente a vulneraciones.
- **Participación y Confianza:** Gobierno participativo, con canales accesibles y efectivos para los grupos de interés.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA Y GOBIERNO CORPORATIVO



2.1 Naturaleza Familiar y Objeto Social

ICOHARINAS S.A.S. es una empresa familiar colombiana, constituida en 1986, dedicada a la transformación del trigo en productos de alta calidad para el consumo humano y animal, con marcas como Paspán y Santali. Su objeto social se centra en la producción, comercialización y distribución de harinas, pastas, subproductos derivados y otros alimentos conexos, bajo procesos tecnológicamente avanzados, responsables y sostenibles.

Como empresa familiar, su estructura corporativa y decisiones estratégicas se ven enriquecidas por los valores compartidos por sus accionistas, y están orientadas al largo plazo, al fortalecimiento del legado familiar, y al respeto por las comunidades donde opera.

La empresa reconoce y ha declarado formalmente su situación de control ante las autoridades competentes, comprometiéndose a aplicar los mismos principios de buen gobierno en todas sus empresas vinculadas o subsidiarias.

2.2 Estructura Organizacional y Órganos de Gobierno

La estructura organizacional de ICOHARINAS responde a un modelo jerárquico profesionalizado, que integra funciones técnicas, administrativas, estratégicas y de control, orientadas a asegurar el cumplimiento de sus objetivos y valores corporativos.

Los principales órganos de gobierno y control de la sociedad son:

- **La Asamblea General de Accionistas**
- **La Junta Directiva**
- **El Representante Legal**
- **El Comité de Ética, Transparencia y Conflictos de Interés**
- **El Comité de Sostenibilidad**
- **El Oficial de Cumplimiento**
- **El Área de Control Interno**
- **La Revisoría Fiscal**
- **El Consejo de Familia** (cuando sea convocado según el Protocolo)

Esta estructura, detallada en el *Anexo 1 – Organigrama Institucional*, busca garantizar una adecuada separación de funciones, la rendición de cuentas, la transparencia en las decisiones, la supervisión independiente y el equilibrio entre propiedad y gestión.

La nueva Área de Control Interno ha sido fortalecida para verificar el cumplimiento de todas las políticas y sistemas implementados, incluyendo SAGRILIFT, PTEE, Código de Ética, Política Ambiental, Política de Inclusión, y demás normativas aplicables.

2.3 Protocolo de Familia y Resolución de Conflictos

En atención a su carácter familiar, ICOHARINAS cuenta con un **Protocolo de Familia** debidamente aprobado, que establece las reglas de participación, desarrollo, sucesión, comunicación y resolución de conflictos entre los miembros de la familia empresaria.

Este Código de Buen Gobierno Corporativo reconoce expresamente al Protocolo de Familia como un instrumento complementario, normativo y vinculante. En caso de vacíos, ambigüedades o conflictos no resueltos por este Código, se acudirá prioritariamente al Protocolo de Familia como mecanismo interpretativo y de solución.

Asimismo, en todos los procesos de decisión relacionados con la vinculación de familiares a la empresa, participación en la Junta Directiva, sucesión generacional, distribución de utilidades, y lineamientos éticos familiares, se deberá observar lo dispuesto en dicho Protocolo.

La coherencia entre el Código de Buen Gobierno y el Protocolo de Familia es esencial para garantizar la sostenibilidad del proyecto empresarial y familiar a largo plazo.

CAPÍTULO III. JUNTA DIRECTIVA Y DIRECCIÓN CORPORATIVA



3.1 Composición, Requisitos y Elección

Composición

La **Junta Directiva** es el máximo órgano de dirección estratégica de la Compañía y está conformada por un número impar de miembros principales con sus respectivos suplentes, designados por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año, con posibilidad de reelección.

Dada la condición de empresa familiar, se priorizará la participación de miembros de la familia empresaria, siempre que cumplan con los requisitos de idoneidad. Sin embargo, se fomentará la participación de miembros con criterio independiente, de los cuales al menos uno (1) no tendrá ningún vínculo familiar o contractual con la empresa.

Requisitos para ser miembro

Los candidatos a miembros de Junta Directiva deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Título profesional en áreas estratégicas (administración, economía, derecho, ingeniería, finanzas, etc.) o experiencia certificada.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en cargos de dirección, gobierno corporativo o asesoría empresarial.
- Reconocida solvencia ética, profesional y reputacional.

- Para miembros familiares, cumplimiento de los criterios establecidos en el Protocolo de Familia (formación, trayectoria y compromiso).

Elección y Procedimiento

La elección será realizada por la Asamblea de Accionistas, previa postulación con al menos diez (10) días hábiles de antelación. Las candidaturas deberán acompañarse de:

- Carta de aceptación del candidato.
- Hoja de vida actualizada.
- Declaración juramentada sobre cumplimiento de requisitos y, si aplica, independencia.
- Comentarios del Consejo de Familia o como se contempla en el Protocolo.

La votación será secreta e individual para cada cargo, y se aplicará el mecanismo de cuociente electoral si así lo determina la Asamblea.

3.2 Funcionamiento, Principios de Actuación y Remuneración

Funcionamiento

La Junta se reunirá al menos una vez cada dos meses, de forma ordinaria, y extraordinariamente cuando lo solicite el Presidente, el Representante Legal, el Revisor Fiscal o al menos tres (3) de sus miembros.

El quórum deliberatorio será la mayoría absoluta de sus miembros, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, se considerará rechazada la propuesta.

Toda decisión será registrada en actas firmadas y custodiadas según las normas aplicables.

Principios de Actuación

Los miembros de Junta deberán ejercer su cargo con:

- **Diligencia debida y responsabilidad fiduciaria**
- **Independencia de criterio**, aun en contextos familiares
- **Transparencia y lealtad frente a la empresa**, la familia y los grupos de interés
- **Compromiso con la sostenibilidad, la ética y los DDHH**

Están obligados a prevenir, declarar y abstenerse de participar en decisiones en las que exista conflicto de interés.

Remuneración

La remuneración de los miembros de Junta será definida por la Asamblea de Accionistas, considerando prácticas del mercado, la responsabilidad del cargo y el valor aportado.

Se podrá establecer un diferencial en la remuneración para miembros externos independientes. En el caso de miembros familiares, se observarán las disposiciones del Protocolo de Familia respecto a criterios de compensación.

3.3 Políticas de Evaluación y Control

La Junta será evaluada anualmente respecto a su funcionamiento, cumplimiento de objetivos estratégicos, asistencia y participación de sus miembros. Esta evaluación será liderada por el Comité de Ética o un tercero independiente y sus resultados serán conocidos por la Asamblea.

Asimismo, la Junta es responsable de:

- Aprobar las políticas generales y estratégicas de la Compañía
- Supervisar el cumplimiento del presente Código, el Protocolo de Familia y las políticas de sostenibilidad
- Verificar la implementación efectiva de los sistemas de cumplimiento: SAGRILAFT, PTEE, Código de Ética y Control Interno
- Velar por la adopción de buenas prácticas empresariales y la consolidación de la cultura organizacional

CAPÍTULO IV. TRANSPARENCIA, CONTROL INTERNO Y DIVULGACIÓN



4.1 Sistema de Control Interno

ICOHARINAS dispone de un **Sistema de Control Interno** robusto, independiente y transversal a toda la organización, cuya finalidad es garantizar la eficiencia operativa, la protección de los activos, la calidad de la información, el cumplimiento normativo y la prevención de riesgos.

El **Área de Control Interno** actúa bajo criterios de objetividad y autonomía, con acceso directo a la Junta Directiva y a los órganos de control externos. Su estructura responde a los principios definidos por el COSO y se articula con los sistemas SAGRILAFIT, PTEE, y el Código de Ética.

Las funciones clave del Área de Control Interno incluyen:

- Verificación de cumplimiento de políticas, procedimientos y marcos normativos.
- Supervisión de auditorías internas y seguimiento a hallazgos.
- Revisión de indicadores estratégicos y de sostenibilidad.
- Apoyo a la gestión de riesgos financieros, operativos, reputacionales y de cumplimiento.

4.2 Auditorías y Supervisión

1. La Compañía se somete a procesos de auditoría interna, auditoría externa y revisoría fiscal, garantizando la transparencia y confiabilidad de sus estados financieros y sistemas de gestión.

2. Las auditorías serán independientes, con metodologías avaladas y profesionales calificados, quienes deberán cumplir con criterios de idoneidad, independencia y confidencialidad.
3. Se publicarán informes resumidos con los hallazgos relevantes, observaciones y planes de mejora, asegurando su trazabilidad.
4. La Junta Directiva tendrá la responsabilidad de supervisar la implementación de las recomendaciones derivadas de los procesos de auditoría, especialmente aquellas que impacten los sistemas de sostenibilidad, ética y cumplimiento normativo.

4.3 Divulgación de Información y Rendición de Cuentas

ICOHARINAS promoverá la divulgación clara, oportuna, verificable y no discriminatoria de la información relevante para sus accionistas y grupos de interés.

Se garantizará el acceso a:

- Estados financieros auditados.
- Informe anual de sostenibilidad.
- Estructura organizacional y mecanismos de gobierno claros.
- Informes de Gestión del Oficial de Cumplimiento y de Control Interno.

- Hechos relevantes y decisiones de la Asamblea.

La compañía publica periódicamente esta información en su sitio web institucional y mediante boletines informativos (ICONOTICIAS) para accionistas y partes interesadas.

4.4 Comité de Sostenibilidad

La Junta Directiva contará con un **Comité de Sostenibilidad**, encargado de definir, articular, supervisar y evaluar la estrategia de sostenibilidad de la empresa, alineada con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, el **Acuerdo de París** y la **Política Nacional de Cambio Climático**.

Funciones del Comité

- Proponer la estrategia de sostenibilidad para su aprobación por la Junta Directiva.
- Presentar avances, indicadores clave y riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).
- Recomendar inversiones y decisiones estratégicas relacionadas con sostenibilidad.
- Coordinar los informes de sostenibilidad y asegurar su calidad y alineación internacional.
- Velar por el cumplimiento de las políticas ambientales, de inclusión, de derechos humanos y responsabilidad social.

Composición

El Comité de Sostenibilidad estará conformado por los siguientes miembros:

1. El **Líder de Sostenibilidad** de la empresa, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
2. El **Presidente de la Compañía**.

3. El **Presidente de la Junta Directiva**, quien presidirá el Comité.
4. Un **miembro designado libremente** por la Junta Directiva, quien podrá ser interno o externo, con experiencia en sostenibilidad o liderazgo estratégico.

Este Comité sesionará al menos trimestralmente y sus decisiones serán presentadas y elevadas a la Junta Directiva, quien tendrá la potestad de aprobar o ajustar la estrategia general.

CAPÍTULO V. RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS



5.1 Accionistas y Derechos

ICOHARINAS reconoce a sus accionistas como actores fundamentales del gobierno corporativo y garantiza un trato equitativo, informado y participativo, sin discriminación por tipo o número de acciones.

Derechos garantizados a los accionistas:

- Participar y votar en las Asambleas, conforme al tipo de acción poseída.
- Ejercer el derecho de inspección dentro de los términos legales.
- Recibir dividendos, de acuerdo con las decisiones de la Asamblea.
- Elegir y ser elegidos en los órganos de gobierno.
- Acceder a información relevante, clara y verificable sobre el estado financiero, operativo, social y ambiental de la empresa.
- Presentar propuestas o solicitudes ante la Junta Directiva o Asamblea, conforme a los requisitos establecidos.
- Solicitar auditorías especializadas bajo los términos del Código.

ICOHARINAS garantizará mecanismos de comunicación y rendición de cuentas para mantener informados a sus accionistas sobre temas estratégicos, resultados financieros, decisiones de Junta Directiva, cumplimiento normativo y desempeño en sostenibilidad.

5.2 Asamblea de Accionistas y Participación

La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano social de decisión. Sus convocatorias, desarrollo y decisiones se registrarán por los Estatutos Sociales, el Código de Comercio y el presente Código de Buen Gobierno.

Principios para su funcionamiento:

- Convocatoria transparente, con agenda clara y documentos disponibles con antelación.
- Promoción del voto informado y participación consciente.
- Prohibición de intervención indebida por parte de directivos o administradores en la designación de apoderados.
- Documentación íntegra y pública de las actas, garantizando trazabilidad.

Toda reforma estatutaria, decisión estratégica (fusiones, escisiones, emisiones, etc.) o modificación de políticas relevantes deberá ser informada previamente a los accionistas con el debido análisis técnico y legal.

5.3 Selección de Proveedores, Contratistas y Alianzas

ICOHARINAS establece una política de relacionamiento ético, transparente y sostenible con sus proveedores, contratistas y aliados comerciales.

Principios rectores:

- Selección basada en mérito, experiencia, calidad, condiciones comerciales y cumplimiento normativo.
- Exclusión de proveedores con antecedentes de corrupción, lavado de activos o violación de DDHH.
- Prioridad a aliados que compartan los principios de sostenibilidad, legalidad e inclusión.
- Evaluación periódica de desempeño ambiental, social y ético.
- Promover una cultura de respeto, diversidad y prevención de cualquier tipo de acoso.
- Implementar programas de inversión social y desarrollo comunitario en sus áreas de influencia.
- Integrar criterios de sostenibilidad y DDHH en la cadena de suministro.

La empresa cuenta con una **Política de Inclusión y Diversidad**, y con una estrategia de Responsabilidad Social Empresarial liderada por el Área de Asuntos Corporativos y el Líder de Sostenibilidad, en articulación con el Comité de Sostenibilidad.

Todo proveedor deberá cumplir con lo establecido en el **Manual de Proveedores**, alineado con el Sistema SAGRILAFT, el PTEE y las políticas ambientales y de derechos humanos de la Compañía.

En caso de existencia de vínculos familiares o comerciales con directivos, se deberá declarar el posible conflicto de interés y someter la relación a aprobación del Comité de Ética y del Oficial de Cumplimiento.

5.4 Derechos Humanos, Inclusión y Responsabilidad Social

ICOHARINAS adopta un enfoque proactivo frente al respeto, promoción y garantía de los Derechos Humanos, conforme a los tratados internacionales ratificados por Colombia, los Principios Rectores de ONU sobre Empresas y DDHH, y la normativa nacional vigente.

Compromisos institucionales:

- Garantizar condiciones dignas de trabajo, no discriminación y equidad de género.
- Fomentar la inclusión laboral de poblaciones vulnerables.

CAPÍTULO VI. CÓDIGO DE CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO



6.1 Normas de Comportamiento y Responsabilidad

Todos los directivos, empleados, contratistas, proveedores y demás terceros vinculados con ICOHARINAS deben observar una conducta íntegra, leal y conforme al marco legal, los principios institucionales, y los sistemas internos de control.

Deberes generales:

- Actuar con ética, buena fe y lealtad hacia la empresa.
- Denunciar cualquier irregularidad, acto de corrupción, conflicto de interés o violación de derechos.
- Aplicar el Código de Ética, el Manual SAGRILIFT y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- Respetar la confidencialidad de la información.
- Proteger los activos y recursos de la Compañía.

Se prohíbe terminantemente:

- Aceptar sobornos, regalos indebidos o atenciones que generen conflictos de interés.
- Utilizar el cargo o información privilegiada para beneficio propio o de terceros.
- Realizar actividades que atenten contra los derechos humanos o la dignidad de las personas.

6.2 Manejo de Información y Confidencialidad

ICOHARINAS protege la integridad, disponibilidad y confidencialidad de su información estratégica y personal, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y su Política de Tratamiento de Datos.

Todo colaborador debe:

- Guardar reserva sobre información sensible o privilegiada.
- Abstenerse de compartir información con personas no autorizadas.
- Reportar cualquier pérdida filtración de información.
- Utilizar los canales oficiales de comunicación.

El uso inadecuado de la información será considerado falta grave y podrá derivar en sanciones disciplinarias, civiles o penales.

6.3 Comité de Ética, Transparencia y Cumplimiento

ICOHARINAS cuenta con un **Comité de Ética, Transparencia y DDHH**, que funciona como órgano asesor de la Junta Directiva en temas de comportamiento corporativo, ética y resolución de dilemas éticos.

Funciones del Comité:

- Supervisar la implementación del Código de Ética y del presente Código.

- Resolver los conflictos de interés que le sean elevados.
- Apoyar la gestión del Oficial de Cumplimiento y Control Interno.
-
- Sugerir ajustes a políticas de integridad, transparencia y ética empresarial.

Conformación:

- Presidente de la Compañía (o su delegado).
- Representante de la Junta Directiva.
- Oficial de Cumplimiento.
- Jefe del Área Jurídica o quien haga sus veces.

Este Comité actuará con independencia, y sus decisiones serán documentadas en actas oficiales. También podrá convocar expertos o consultores externos cuando el caso lo amerite.

6.4 Denuncias Anónimas, Sanciones y Mecanismos de Control

ICOHARINAS dispone de un canal de denuncias seguro, anónimo y gestionado por un tercero independiente, mediante el cual cualquier persona puede reportar irregularidades o faltas al presente Código, al PTEE o al SAGRILAFI.

Las denuncias serán recibidas, investigadas y evaluadas por el Comité de Ética y el Área de Control Interno. Se garantiza la confidencialidad y no represalia frente a quien actúe de buena fe.

Tipos de conductas denunciables:

- Corrupción, fraude, soborno o lavado de activos.
- Discriminación, acoso, violencia o trato indigno.
- Uso indebido de información o recursos.

- Irregularidades contables o financieras.
- Violaciones a DDHH, medio ambiente o normativa laboral.

Sanciones

El incumplimiento de este Código constituye una falta grave y podrá conllevar:

- Amonestaciones escritas.
- Suspensión o terminación del vínculo contractual.
- Denuncias ante autoridades competentes.
- Inhabilitación para participar en futuras relaciones comerciales con ICOHARINAS.

Las medidas disciplinarias serán aplicadas con rigor, objetividad y debido proceso, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, el régimen contractual o las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES



7.1 Interpretación, Resolución de Vacíos y Jerarquía Normativa

Este **Código de Buen Gobierno Corporativo** deberá interpretarse en concordancia con:

- Los Estatutos Sociales de ICOHARINAS S.A.S.
- El Protocolo de Familia vigente.
- El Código de Ética.
- El Manual SAGRILAFT.
- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- Las políticas internas adoptadas por la Compañía.
- Las normas nacionales aplicables (Ley 222 de 1995, Ley 964 de 2005, Código de Comercio, entre otras).
- Las disposiciones internacionales en materia de sostenibilidad, derechos humanos y cambio climático ratificadas por Colombia.

En caso de vacíos, conflictos de interpretación o situaciones no contempladas expresamente en este Código, se acudirá en primera instancia al **Protocolo de Familia**, como instrumento rector complementario, para garantizar la coherencia entre el gobierno corporativo y la cultura familiar empresarial.

Cuando la controversia exceda la naturaleza interna de la familia empresaria o se origine por la violación de disposiciones legales o contractuales, se procederá conforme al ordenamiento jurídico colombiano.

7.2 Coordinación con Otros Instrumentos Corporativos

Este Código constituye un marco general de gobierno corporativo y es **complementario** a los demás instrumentos institucionales de la Compañía, los cuales se entienden como integrados armónicamente. En particular, se articula con:

- El **Código de Ética**, que regula el comportamiento esperado de todos los colaboradores y partes interesadas.
- El **Manual SAGRILAFT**, que contiene los procedimientos de debida diligencia y gestión del riesgo LA/FT/FPADM.
- El **Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE**, que previene actos de corrupción y prácticas indebidas.
- Las políticas de **Sostenibilidad, Datos Personales, Inclusión, Transparencia, Ambiental** y demás normas internas.

Ningún documento podrá interpretarse de forma aislada o contraria a los principios rectores de ética, legalidad, sostenibilidad y transparencia que orientan a ICOHARINAS.

7.3 Publicación, Divulgación y Vigencia

Este Código será publicado en los canales oficiales de la Compañía, incluyendo la página web institucional, y estará disponible para todos los grupos de interés.

Se entregará copia a todos los miembros de Junta Directiva, Administradores, Directivos, empleados nuevos y actuales, contratistas estratégicos y partes interesadas, según corresponda. Su conocimiento y cumplimiento será obligatorio para todos los actores vinculados con la gestión y dirección de la Compañía.

El Código entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea General de Accionistas y se actualizará periódicamente para asegurar su coherencia con las mejores prácticas de gobernanza, los cambios normativos y los desafíos estratégicos del entorno.

